

CONVOCATORIA A MUJERES EMPRESARIAS 8M_2019

BASES

1. ANTECEDENTES.

El *Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM)* es responsable de diseñar e instrumentar las políticas del Gobierno referidas a los sectores industrial, energético, minero, telecomunicaciones, micro, pequeñas y medianas empresas, destinadas a la transformación y el fortalecimiento del aparato productivo nacional, de su matriz energética y del sistema de comunicaciones, para el desarrollo sustentable con justicia social, en el marco de la integración regional y la inserción en un mundo globalizado.

El *Instituto Nacional de las Mujeres del Ministerio de Desarrollo Social* quien participa del Tribunal evaluador de esta convocatoria, tiene como misión garantizar condiciones materiales y simbólicas de igualdad para el desarrollo de las mujeres como sujetos de derechos, contribuyendo al cambio sociocultural para que las relaciones sociales, interpersonales y colectivas, se den en un contexto simétrico, horizontal y democrático, libre de violencia y de condicionantes abusivas de poder, tanto en el ámbito público como en el privado.

La Convocatoria a Mujeres Empresarias se realiza en el marco de la conmemoración del **8 de marzo "Día Internacional de la Mujer"** y su objetivo es aportar a la autonomía económica de las mujeres," requisito indispensable para un cambio estructural progresivo" (CEPAL, 2016).

2. OBJETO.

En el marco de las políticas de género que lleva adelante el MIEM, **se convoca a mujeres y mujeres trans que sean empresarias a la presentación de proyectos que promuevan la innovación, generen mejoras sustanciales en áreas claves de sus empresas e impacten positivamente en su competitividad.** El MIEM otorgará financiamiento a través de **fondos no reembolsables** en este marco.

El objeto incluye a todas las empresarias cuyas empresas sean mipymes y desarrollen actividades productivas o de servicios conexos a lo productivo, enmarcadas en las políticas públicas de interés ministerial¹.

¹ **Aclaración:** No incluye servicios profesionales, comercio, turismo y servicios en general, ni la producción primaria por ejemplo cría de animales, agricultura etc. Por más información puede consultar la página del ministerio: www.miem.gub.uy o enviar correo a: genero@miem.gub.uy.

Los proyectos deberán generar mejoras en productos, servicios, procesos y/o comercialización y/o el fortalecimiento de las capacidades y habilidades de gestión de la empresa.

Se valorará positivamente la creación de empleo de calidad dirigido a mujeres jóvenes.

3. FONDOS A ASIGNAR

El MIEM asignará como máximo un fondo de \$ **1.500.000** (un millón quinientos mil pesos uruguayos) para el financiamiento de los proyectos seleccionados. Este financiamiento es no reembolsable y no podrá superar los \$ **350.000** (trescientos cincuenta mil pesos uruguayos) por proyecto.

Es potestad del Tribunal definir el monto que efectivamente se entregará a cada proyecto independientemente de la cifra solicitada.

4. REQUISITOS

La convocatoria se dirige a mujeres o mujeres trans empresarias, mayores de 18 años que sean:

- a) *Titulares y responsables de la gestión operativa de la empresa.*
- b) *Integrantes de Cooperativas cuyo número de socias sea por lo menos el 60 % del total y cuya gestión operativa esté a cargo de alguna de estas.*
- c) *Integrantes de sociedades comerciales, cuya propiedad corresponda por lo menos en un 60% a socias y cuya gestión operativa esté a cargo de alguna de estas.*

Quienes presentan el proyecto son todas las titulares/socias involucradas en la empresa donde se llevará a cabo el proyecto pero a efectos operativos de la convocatoria deberán nombrar a una como referente.

La **empresa o cooperativa** en la cual se llevará a cabo el Proyecto planteado deberá demostrar:

- Que es un emprendimiento productivo y/o de servicios conexos a lo productivo enmarcadas en las políticas públicas de interés ministerial.
- Es viable económico-financieramente.

- Que tiene una antigüedad mínima de un año desde el inicio de sus actividades formales.
- En el caso de que la empresaria haya obtenido fondos por esta Convocatoria en otra edición, deberá incluir un capítulo en el que relacione claramente la mejora obtenida con los fondos que le fueron otorgados en aquella oportunidad, en el proyecto que presenta en esta edición.

Por otra parte, **el proyecto** deberá demostrar:

- Que es **viable técnica y económica- financieramente.**
- Que puede ser ejecutado en 10 meses.
- En caso que la inversión requerida sea mayor al monto otorgado por esta Convocatoria, debe expresarse hasta qué monto la empresaria aporta su contrapartida. (El IVA no puede imputarse como contrapartida)

5. GASTOS ELEGIBLES

5.1.- Adquisición de:

- Hardware, software y servicios TIC's.
- Equipos o máquinas, su instalación y flete.
- Insumos para publicidad y marketing² .
- Equipos o maquinarias que mejoren u optimicen el consumo de energía en el proceso productivo.

5.2.- Asistencia Técnica y/o Capacitación:

- La misma no puede superar el 40% del monto solicitado ni del adjudicado finalmente.
- Será dimensionada a la proyección del negocio debiendo ser impartida por técnicos/as capacitados.
- Si se solicitan conjuntamente fondos para asistencia técnica y capacitación, los mismos no podrán exceder el 50% del total adjudicado.

² De solicitarse este ítem la empresa deberá tener su marca registrada y presentar la documentación correspondiente o contemplar su tramitación en el proyecto.

5.3.- Mejora o reformas en infraestructura del local³ donde se desarrolla la actividad empresarial y/o donde se implementen las medidas de eficiencia energética.

5.4.- Gastos en:

- Certificación de calidad.
- Certificación de calidad con equidad.

Se incluye en el Anexo I un listado de gastos no elegibles.

6. LIMITANTES A LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS.

- Cada empresaria, sociedad o cooperativa podrá presentar un solo proyecto por convocatoria.
- No podrán presentarse a esta Convocatoria las empresarias beneficiadas en el año 2018, ni tampoco las beneficiarias de fondos de esta convocatoria en dos o más oportunidades previas.
- Los/as profesionales que presentan proyectos de sus clientes, no podrán presentar proyectos propios.

7. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

La documentación podrá presentarse de dos formas:

- A. **A través de trámite en línea**, accediendo a través de trámites gub uy, en la siguiente dirección: <https://tramites.gub.uy/ampliados?id=5398>

La documentación a presentar es la misma, pero se busca generar la facilidad de realizarlo en línea disminuyendo costos de presentación a las empresas.

- ***Puede consultarse como realizarlo accediendo al manual integrado en el trámite.***

B.- **Presentación impresa y respaldada exactamente igual que lo presentado en papel en un pendrive.** La misma estará distribuida en **2 sobres identificados en su exterior con el nombre de la empresaria referente, el de la empresa y la leyenda Sobre 1 y Sobre 2.** La información solicitada es **excluyente** y deberá presentarse tal como se detalla a continuación:

³ El local puede ser propio o arrendado: a.-Si es **propio** deberá justificarse a través de fotocopia de títulos de propiedad. b.-Si es **arrendado** el contrato de arrendamiento debe estar vigente y restar como mínimo dos años para la finalización del mismo.

- **Sobre N°1⁴**

- Formulario de inscripción completo.
- Fotocopia de la cédula de identidad de cada una de las empresarias o cooperativistas.
- Fotocopia inscripción en el Registro Único de Proveedores del Estado- RUPE
- Certificado Pyme que se tramita ante la Dirección Nacional de Artesanías, Pequeñas y Medianas Empresas- Dinapyme.
- Certificado único de BPS y de DGI (de corresponder) vigentes.
- Fotocopia de la inscripción en DGI y BPS.
- Fotocopia de Planilla de Trabajo unificada.
- Para SRL, S.A o Cooperativas: fotocopia de contrato Social o Estatuto y su respectiva inscripción en Registros Públicos.
- En caso de solicitar mejora o reforma de local: fotocopia de título de Propiedad o contrato de arrendamiento.
- En caso de solicitar insumos para publicidad y marketing: fotocopia de comprobante de registro de marca, si fue tramitada o prever la realización de dicho trámite en el proyecto para lo que puede solicitar asesoramiento al tribunal evaluador.
- En caso de que el proyecto implique una mejora en la eficiencia energética: recibos de consumos de energía o informe con los datos de la mejora u optimización en su uso.
- **Sobre N°2**
- Proyecto redactado de acuerdo al Anexo II.
- Último Balance o antecedentes económico-financieros de la empresa según corresponda al tipo de empresa⁵.

⁴ No es necesaria la certificación notarial.

⁵ Se admitirá como antecedente económico:

- 1) el detalle de ingresos por ventas y gastos de la empresa por rubros en el último año.
- 2) el detalle de bienes que tiene la empresa- dinero, cuenta bancaria, máquinas, equipos etc.
- 3) las deudas que mantiene a la fecha – con proveedores, préstamo, prendas e hipotecas.

- Deberán presentarse al menos dos presupuestos por cada ítem a ser financiado potencialmente por la convocatoria. En caso que existiera un único oferente o uno que claramente se ajusta mejor al proyecto, se deberá indicar expresamente y justificar esta situación⁶.

Además de esta documentación excluyente, se podrá incluir en el sobre 2 y en la documentación electrónica fotos, catálogos, folletos y otros materiales o documentos que aporten a la mejor evaluación de la propuesta⁷.

ULTIMO PLAZO DE ENTREGA DE PROYECTOS

10 de julio de 2019

De optarse por la entrega en papel el proyecto deberá presentarse en:

Mesa de Entrada del M.I.E.M de lunes a viernes de 10 a 15 h.

Paysandú y Avda. Libertador, Edificio ANCAP 4º Piso

Y se dirigirán a:

TRIBUNAL CONVOCATORIA MUJERES EMPRESARIAS 8M_2019.

No se recibirá ninguna documentación excluyente adicional luego de presentado el proyecto. No obstante, el Tribunal se reserva la posibilidad de solicitar ampliar aspectos de la información que surge de lo presentado.

8. TRIBUNAL.

El Tribunal que evaluará los proyectos estará integrado por:

- ***En representación del MIEM:*** Esc. Patricia Romero de la Dirección General de Secretaria, quien presidirá el tribunal y Ec. José Trujillo de la Dirección Nacional de Artesanías, Pequeñas y Medianas Empresas- Dinapyme.

No se tomara como antecedente económico la liquidación de impuestos sobre fictos

⁶ El Tribunal se reserva la posibilidad de pedir presupuestos adicionales y de desestimar la pertinencia de contratación de los proveedores solicitados por la empresa.

⁷ El tribunal no aceptará ningún tipo de muestra de productos perecederos o no perecederos.

- **En representación del MIDES, Sra. Nohelia Millán del Instituto Nacional de las Mujeres- Inmujeres.**

Las decisiones en el Tribunal se tomarán por mayoría simple. En caso de igualdad de votos la Presidencia del mismo tendrá doble voto.

El Tribunal podrá: a) solicitar el asesoramiento que estime pertinente para evaluar características específicas de alguna propuesta o solicitar opiniones técnicas b) solicitar información adicional que sea no excluyente c) coordinar entrevistas con las empresarias cuyos proyectos cumplan con los aspectos formales requeridos.

A partir del 10 de julio del año en curso, el Tribunal de esta convocatoria tendrá un **plazo de 60 días hábiles para expedirse**, y el mismo podrá extenderse por motivos justificados, **no excediendo los 65 días hábiles**.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

1. El Tribunal evaluará que el proyecto presentado cumpla con los aspectos formales de la convocatoria, es decir, que se encuentre enmarcado en el objeto de la convocatoria, que haya entregado toda la documentación necesaria y se cumplan los requisitos solicitados.
2. El Tribunal asignará los puntajes correspondientes a cada proyecto que cumpla con los aspectos formales, de acuerdo a lo establecido en el siguiente cuadro⁸:

<u>Parámetros</u>	<u>Puntaje</u>
Impacto potencial del proyecto en la empresa	Hasta 20 puntos
Antecedentes de la empresa.	Hasta 20 puntos
Viabilidad técnica, y económico - financiera del proyecto	Hasta 20 puntos
Creación de uno o más puestos de trabajo; valorándose la creación de empleo de calidad dirigido a mujeres jóvenes.	Hasta 10 puntos
Propuestas que se desarrollen en áreas no tradicionales de inserción laboral de las mujeres.	10 puntos
Claridad, completitud y prolijidad en la presentación de la propuesta.	Hasta 10 puntos
Si el proyecto integra contrapartida	10 puntos

⁸ El Tribunal podrá solicitar información adicional y coordinar entrevistas con las empresarias.

3. **Los proyectos aprobados se definirán a partir del puntaje obtenido siempre que alcancen como mínimo los 50 puntos. Se premiarán aquellos que obtuvieron los mayores puntajes en orden de prelación y hasta el monto de los fondos asignado a esta convocatoria.**
4. En caso de que dos o más proyectos obtengan la misma puntuación, se dará preferencia al proyecto que mayor puntaje obtenga en el concepto **“Impacto potencial del proyecto en la empresa.”**

Los resultados del trabajo del Tribunal evaluador serán comunicados a todas las empresarias que hayan presentado proyectos cualquiera sea su resultado, a través del correo electrónico que se incluya en el formulario de inscripción.

Las empresarias cuyos proyectos no obtuvieron fondos, serán citadas por el tribunal para una devolución en forma individual sobre su proyecto y posibles derivaciones a otras políticas públicas del Estado.

Los proyectos a los que se le asignaron fondos, con carácter previo al desembolso de los mismos por el MIEM, suscribirán un convenio. En él quedarán estipuladas las obligaciones de la empresaria, en particular, a respetar el destino de los fondos; a brindar información al MIEM cuando ésta le sea requerida, y a participar en acciones de visibilidad del esta convocatoria⁹.

9. **EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO.**

El MIEM realizará el monitoreo del proyecto y solicitará la información que estime pertinente durante el período de ejecución del mismo.

Plazo de Ejecución: hasta 10 meses a partir de la fecha de recibidos los fondos, con entregas de revisiones limitadas e informes parciales de seguimiento cada 60 días máximo después de recibidas las partidas de los fondos.

Las adjudicatarias deberán presentar un informe al finalizar el proyecto relativo al cumplimiento de los objetivos iniciales del mismo ante el MIEM.

10. **DESEMBOLSOS.**

⁹ El no cumplimiento de estas obligaciones dará derecho al MIEM a las acciones legales correspondientes.

Para hacer **efectivo el cobro** de los fondos de la Convocatoria, la titular deberá presentar acreditación de representación de la empresa y esta última deberá estar activa en el RUPE y tener los certificados de DGI y BPS vigentes.

El pago se realizará en moneda nacional y de la siguiente forma:

- A) Si el dinero del **asignado es inferior o igual a \$ 100.000** (cien mil pesos uruguayos) se recibirá en una sola partida y deberán presentarse las boletas y la Revisión limitada de gastos en un período máximo de 60 días después de recibidos los fondos.
- B) Si el monto del **asignado es mayor a \$ 100.000** (cien mil pesos uruguayos) se pagará 50% luego de la aprobación del Proyecto y el 50% restante se autorizará una vez recibidos todos los comprobantes de gastos realizados con la primera partida y la correspondiente revisión limitada de gastos (máximo 60 días posteriores a recibido el dinero).

Los emprendimientos que no rindan cuentas del uso de los fondos en tiempo y forma quedarán inhabilitados para presentarse a cualquier Convocatoria futura del MIEM.

11. **SOCIALIZACION.**

Las empresarias que obtengan fondos de esta convocatoria tendrán la obligación de compartir con otras empresarias y emprendedoras su saberes y experiencias como forma de socializar y aportar al entramado empresarial al que pertenecen, lo que se deberá integrar al plan de trabajo a través de alguna participación en eventos o conferencias a nivel local o de asociaciones o entidades que consideren pertinente. También deberán participar de actividades de difusión de sus empresas en referencia a ésta convocatoria.

ANEXO I

GASTOS NO ELEGIBLES.

- Capital de giro.
- Adquisición de: locales, terrenos, vehículos, mobiliario, semovientes y animales.
- Mano de obra.
- Pago de deudas y gastos financieros, inclusive refinanciación de deudas y compra de bonos o acciones.
- Pasajes y viáticos.
- Honorarios profesionales (excepto Asistencia técnica y Capacitación¹⁰)
- Elaboración de estudios de viabilidad y proyectos básicos.
- Prototipos.
- Amortización de bienes de capital.
- Adquisición de bienes usados.
- Pago de tasas (bromatológica, etc.), de multas, moras, sanciones financieras y gastos de procedimientos legales.
- Gastos que no se puedan comprobar como resultantes de la ejecución del proyecto.
- Gastos efectuados **antes de la fecha de la firma del Convenio con el MIEM** (en caso que el proyecto sea elegido como adjudicatario en esta Convocatoria).

¹⁰ Se incluye como **gasto no elegible** los honorarios del Contador/a que realiza la rendición de cuentas solicitada por estas bases como forma de rendir lo adquirido con los fondos, en caso de asignares los mismos al proyecto.

ANEXO II

DOCUMENTO DEL PROYECTO

El documento del proyecto a postular deberá incluir:

- **Resumen Ejecutivo** presentando brevemente a la empresa, su actividad productiva o de servicios conexos a la misma, un resumen del nuevo proyecto que se propone llevar a cabo con los fondos de la convocatoria y su impacto esperado.
- **Antecedentes de la empresa** indicando cuáles son sus productos/servicios y sus características, sus clientes, su posicionamiento en el mercado, las operaciones principales, sus fortalezas, debilidades, amenazas y aspiraciones (incluir y explicar el último Balance o antecedentes económicos y financieros). **Se recomienda incluir toda la información disponible que permita estimar la situación actual de la empresa, sus perspectivas y la pertinencia del proyecto.**
- **Antecedentes de la empresaria:** trayectoria empresarial, formación y datos que considere pertinente con relación al desarrollo del proyecto presentado.
- **Descripción del Proyecto de inversión** (se detallará tal cual se ejecutaría de resultar beneficiado con los fondos de esta convocatoria)

- **Descripción breve del proyecto**

- **Justificación** (¿Por qué resulta una oportunidad para la empresa?).

Incluir en forma detallada cual es la solución que propone el proyecto, por qué es técnicamente y económica-financieramente viable y cuál es el **cambio** que implica el proyecto para la empresa. Definir claramente cuáles son los objetivos en términos de aumento de ingresos, disminución de costos u otros beneficios directos del proyecto.

- **Descripción de la inversión** del proyecto identificando las fuentes de financiamiento y el cronograma de desembolsos. Se Solicita hacer un cuadro indicando en cada fila el bien/servicio a adquirir, su costo (en caso de tributar o no tributar IVA), la fuente de financiamiento y el mes de ejecución¹¹. Incluir también como resumen el monto total de inversión que supone el proyecto, monto que se solicita financie esta convocatoria y cómo se financia el resto.

- **Relación del impacto esperado de la inversión**, (pensando en que el proyecto se concreta y se obtiene el dinero de esta Convocatoria, detallar en ese contexto la

¹¹ No pudiendo exceder los 10 meses.

situación económica en la que quedaría la empresa. Cómo variarían sus ventas, sus costos, sus bienes y deudas)

a) ***aclaración de si la misma implica alguna innovación*** en forma detallada sobre la nueva realidad en caso de hacerse efectivo el proyecto presentado en esta convocatoria.

b) ***En el caso que los proyectos incluyan medidas de eficiencia energética*** deberán identificarse los impactos esperados en reducción de consumo energético e identificar en el Flujo de Fondos estimados la reducción de costos que se espera obtener.

Ejemplo general:

Objeto/ rubro a adquirir	Importe¹² ₁₃	Fuente de financiamiento	Se incorporara en el mes (máximo 10 meses)
Horno Industrial Convector eléctrico (4 bandejas)	\$30.000	8M	Julio
10 bandejas de chapa para horno industrial	\$25.000	Fondos propios Empresa xxx	Julio
TOTAL	\$55.000	\$30.000 8M \$25.000 Fondos propios Empresa XXX	

o **Plan de trabajo:** identificar acciones, recursos necesarios y logros intermedios para lograr los objetivos indicados anteriormente, incluyendo el ítem 12.

o **Flujo de fondos del proyecto:** proyectar cuales serían los ingresos, egresos y resultados mensuales asociados al proyecto para el primer año.

¹² Indicar en que moneda están expresados los montos.

¹³ IVA incluido en totales (asumiendo régimen pequeña empresa o monotributo).

